

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**4221** *ORDEN de 30 de enero de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de remolacha azucarera inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Remolacha Azucarera, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de remolacha azucarera, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

- Savio, M, T, 7.
- Tessa, M, T, 7.
- Trebyx, m, T, 7.

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**4222** *ORDEN de 30 de enero de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de trigo blando inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Blando y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de Trigo Blando, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

- Andy.
- Dartañán.
- Soissons.

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**4223** *ORDEN de 30 de enero de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de cebolla inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Orden de 4 de abril y 19 de octubre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las

variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de cebolla, con la inclusión de la variedad de esta especie que se relaciona a continuación.

Segundo.—La variedad que ahora se inscribe definitivamente, se encuentra inscrita provisionalmente con la denominación 82 A, sustituyéndose ahora por la de Musashi 82 A.

Tercero.—La fecha de inscripción de la variedad, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**4224** *ORDEN de 2 de febrero de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de sorgo inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Sorgo en el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 27 de abril de 1988, que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Artículo único.—La variedad denominada Tamaran, y que ya se encuentra inscrita, pasa a denominarse FNK 140.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**4225** *ORDEN de 6 de febrero de 1990 por la que se modifica el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras.*

La conveniencia de adaptar la legislación específica en materia de control y certificación de semillas de plantas forrajeras a la Directiva 89/100/CEE, de la Comisión de la Comunidad Económica Europea que modifica la Directiva 66/401/CEE, del Consejo, aconseja una modificación del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986.

En consecuencia dispongo:

Primero.—Se modifica el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, modificado por Orden de 6 de octubre de 1988, en los términos que se exponen a continuación:

En la columna 4 del cuadro 2. A, Requisitos de las Semillas Certificadas del anejo I, se añadirá la llamada «(f)» a continuación de la cifra «1» correspondiente a *Alopecurus Pratensis*.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**4226** *ORDEN de 6 de febrero de 1990 por la que se modifica el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas.*

La necesidad de adaptar la legislación específica en materia de control y certificación de semillas de plantas hortícolas a la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 70/458, sobre Comercialización